



ACUERDO 009 DE 2022
(09 de noviembre de 2022)

"Por el cual se designa un Químico farmacéutico como miembro de la sala especializada de moléculas nuevas, nuevas indicaciones y medicamentos biológicos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el artículo 9º numeral 3 del Decreto 2078 de 2012, y el Acuerdo 003 de 2017 modificado por el Acuerdo 002 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 8, numeral 10.4 y 29 del Decreto 2078 de 2012, la Comisión Revisora es un órgano de asesoría del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, y cumplirá las funciones de conformidad con las disposiciones reglamentarias sobre la materia.

Que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, en ejercicio de la atribución consagrada en el artículo 9 numeral 3 del precitado decreto, expidió el Acuerdo 003 de 2017, modificado por el Acuerdo 002 de 2019, determinando la composición y funcionamiento de la Comisión Revisora, en Salas Especializadas, entre ellas la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas indicaciones y Medicamentos Biológicos

Que el artículo 10 del Acuerdo 003 de 2017, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 002 de 2019, determina la conformación de la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas indicaciones y Medicamentos Biológicos

Que, en cumplimiento de lo señalado en el Acuerdo 003 de 2017, el INVIMA abrió convocatoria pública No 003 desde el día 20 de mayo hasta el día 17 de junio de 2022, con el fin de suplir la vacante del miembro de la mencionada Sala, que cumpliera con el perfil y los requisitos de *"dos (02) Químico Farmacéutico con posgrado en farmacología Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en investigación y/o docencia universitaria en el área de medicamentos y/o en evaluación de medicamentos"* establecidos en el artículo 10 del precitado Acuerdo modificado por el Numeral 10.6 artículo 4 del del Acuerdo 002 de 2019.

Que el INVIMA, acatando lo dispuesto en el artículo 7º del Acuerdo 003 de 2017, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 002 de 2019, presentó el día 09 de noviembre del 2022 al Consejo Directivo un informe sobre los resultados de esa convocatoria pública, indicando que recibió trece (13) hojas de vida, de las cuales ocho (08) cumplen con los requisitos mínimos exigidos. Que, por consiguiente, conforme a lo reportado por el Grupo de Talento Humano de la Secretaría General y acorde al procedimiento establecido en el numeral 1.4 anexo del Acuerdo 002 de 2019, fue remitida a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos con el propósito de realizar el análisis de antecedentes de la historia académica y laboral, para efectos de determinar la experiencia y educación adicional, obteniendo el primer lugar con una calificación máxima de 100 puntos.

Que, el informe indica que la hoja de vida del profesional José Julián López Gutiérrez cumple con las especificaciones del perfil, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, para la designación como integrante de la Sala Especializada.

Que, conforme a lo anterior, los miembros del Consejo Directivo, en la sesión presencial del 09 de noviembre de 2022 realizaron la correspondiente votación para la designación del miembro de la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas indicaciones y Medicamentos Biológicos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, a que alude el artículo 14 numeral 14.4 del Acuerdo 003 de 2017 modificado por el artículo 8 del Acuerdo 002 de 2019, designando al doctor José Julián López Gutiérrez, por cumplir con las exigencias del perfil y haber obtenido el mayor puntaje en la convocatoria pública.

Que, previa a la posesión del doctor José Julián López Gutiérrez, el designado debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia y publicidad de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflicto de interés"*, que preceptúa en el artículo 2 literal f), que las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, que presten función pública o que presten servicios públicos, están



**MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL**

ACUERDO 009 DE 2022
(09 de noviembre de 2022)

"Por el cual se designa un Químico farmacéutico como miembro de la sala especializada de moléculas nuevas, nuevas indicaciones y medicamentos biológicos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

obligados a publicar y divulgar la declaración de bienes y renta, el registro de conflictos de interés y la declaración de impuestos sobre la renta y complementarios.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar al doctor JOSÉ JULIÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía número C.C No. 19.382.470 de Bogotá D.C, como miembro de la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas indicaciones y Medicamentos Biológicos de la Comisión Revisora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

PARÁGRAFO- En caso de no aceptación por parte del designado, se seguirá en el orden establecido de la lista de elegibles como resultado de la convocatoria pública, contenido en el informe presentado por el Director General del INVIMA, en la sesión del Consejo Directivo realizado el día 09 de noviembre del 2022.

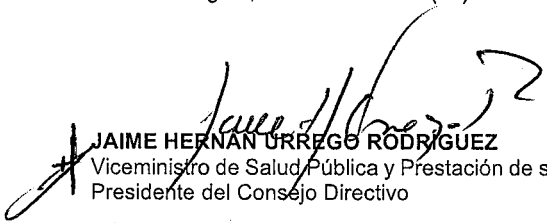
ARTÍCULO SEGUNDO. La designación del miembro de la Sala Especializada de Moléculas Nuevas, Nuevas indicaciones y Medicamentos Biológicos de la Comisión Revisora del INVIMA, se hará por un periodo de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al doctor JOSÉ JULIÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ, a través del Secretario General del INVIMA, y al Director General del INVIMA, para que proceda a realizar la posesión del designado, previo el cumplimiento por parte del designado de lo señalado en el artículo 2 literal f) de la Ley 2013 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)


JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ

Viceministro de Salud Pública y Prestación de servicios
Presidente del Consejo Directivo


ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario General del INVIMA
Secretario Consejo Directivo